

PUERTOLLANO2021/25929

NOTIFICACIÓN DECRETO

Extracto: Colegio Seguro

Número de Decreto: 2.021/4.053

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO.-

PERSONAL

Visto el decreto 2021/3888, de fecha 22 de septiembre donde se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria del Programa de Empleo Diputación: Plan Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos "Colegio Seguro", y se da un plazo de subsanación de errores de 3 días hábiles.

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de las Bases de la convocatoria reseñada, que fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2021/3715, por la presente Dispongo:

1º Desestimar la reclamación de FCN por encontrarse la solicitud fuera del plazo marcado para este fin.

2º A la vista de la reclamación de JAGM nº registro 2021/12434 de fecha 29 de septiembre de 2021 y una vez realizada la comprobación pertinente, modificar el listado en los términos que se indican a continuación en lugar de Gómez Molina, Jose-Manuel, DNI.: ***3250**; debe figurar: Gómez Molina, Jose-Ángel, DNI.: ***3250**.

3º Elevar a definitivos los listados provisionales de admitidos y excluidos que figuran en el decreto de Alcaldía n.º 2021/3888, y fecha 22 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta la modificación referida en el punto anterior.

En Puertollano a 1 de octubre de 2021

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la

PUERTOLLANO2021/25929

NOTIFICACIÓN DECRETO

recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Sede electrónica <https://www.puertollano.es/sede-electronica>

Página 2